

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1008/18. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DETECTADOS EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DE CERRO MURIANO.

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se justificó la urgencia del asunto en que la necesidad de la referida contratación ha surgido como consecuencia de los actos vandálicos detectados al comienzo de unas obras previamente adjudicadas, debiendo darse cumplimiento a los plazos establecidos contractualmente con el adjudicatario de las mismas y evitar un perjuicio de interés público.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción dicha, así como con la justificación que consta en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno Local, tras declarar la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en relación al expediente de la contratación de la obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal Cerro Muriano.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo previsto en el artículo 9 apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.151/2018

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa-Presidenta por Sustitución del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Absentismo Escolar en el Municipio de Doña Mencía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 5 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa (por sustitución), María del Carmen Romero Villa.

### Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 4.226/2018

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2018 se declaró desierto el procedimiento para la contratación laboral temporal de interinidad, mediante sistema de concurso oposición libre, de la plaza de Encargado de Servicios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, hasta su cobertura definitiva, al no haber ningún aspirante que haya superado los dos ejercicios, teórico y práctico.

Persistiendo la necesidad de la citada contratación, por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2018 se aprueban de nuevo las bases y convocatoria de selección del mencionado personal laboral temporal interino, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 172, de 6 de septiembre de 2018, que se puede obtener en la dirección electrónica siguiente: <https://bop.dipucordoba.es/show/20180906/announcement/2986>

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en este Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalcazar, 11 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.219/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1. Asimismo en el Portal de Transparencia ([www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es)) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 7 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.231/2018